CVE-DOGC-B-15327031-2015

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN EMO/2673/2015, de 20 de noviembre, por la que se amplía el importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones previstas por la Orden EMO/260/2015, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de oferta en áreas prioritarias dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, y se abre la convocatoria para el año 2015 (FOAP 2015).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de Orden EMO/260/2015, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de oferta en áreas prioritarias dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, y se abre la convocatoria para el año 2015 (FOAP 2015), el importe máximo destinado a la concesión de las subvenciones que regula esta Orden para el año 2015 es de 43.380.000,00 euros.

El artículo 3.2 de la Orden EMO/260/2015, de 17 de agosto, prevé que esta dotación inicial se podrá ampliar en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución de la persona titular de la Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

Dado que se dispone de remanentes en el ejercicio presupuestario 2015 del Servicio Público de Empleo de Cataluña y se ha hecho la redistribución correspondiente;

Dada la distribución territorial de las subvenciones del ámbito laboral financiadas a cargo de los presupuestos generales del Estado, que fue acordada en la reunión de la LX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 13 de abril de 2015;

Vista la Ley 2/2015, de 11 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2015, (DOGC núm. 6830, de 13.03.2015);

Vistos los informes del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada, habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, y en uso de las facultades que me son conferidas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Artículo único

Ampliar, en un importe adicional de 11.639.909,68 euros, el importe máximo de la dotación económica de las subvenciones previstas por la Orden EMO/260/2015, de 17 de agosto, fijado inicialmente en 43.380.000,00 euros, que queda establecido finalmente en un importe máximo de 55.019.909,68 euros.

El incremento irá a cargo de las partidas presupuestarias siguientes, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para el año 2015:

D/460.0001.11/331F/0000, D/460.0001.11/331F/0062

D/461.0001.08/331F/0000, D/461.0001.08/331F/0062

D/469.0001.08/331F/0000, D/469.0001.08/331F/0062

D/470.0001.08/331F/0000, D/470.0001.08/331F/0062

D/482.0001.06/331F/0000, D/482.0001.06/331F/0062

CVE-DOGC-B-15327031-2015

D/481.0001.07/331F/0000, D/481.0001.07/331F/0062

D/484.0001.06/331F/0000, D/484.0001.06/331F/0062

Disposición final

Esta Resolución produce efectos desde el mismo día que se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 20 de noviembre de 2015

P. a. (Res. de 17 de noviembre de 2015)

Montse Sagalés Torra

Subdirectora general de Recursos Humanos, Organización y Calidad

(15.327.031)